

## **Programa de Equipamiento Científico**

### **Compra de grandes equipos científicos**

#### **BASES 2016**

##### **1. Objetivo**

El objetivo de esta convocatoria es apoyar la adquisición de grandes equipos científicos, con el fin de incrementar el desempeño y la calidad de las investigaciones y los servicios prestados a través de ellos en instituciones públicas y privadas de I+D del país.

Los grandes equipos adquiridos por medio de esta convocatoria se integrarán al Programa de Equipamiento Científico (PEC). El PEC se orienta a optimizar la compra, disponibilidad, uso y desempeño de los equipos; incluye una plataforma de información compartida por instituciones sobre los equipos científicos disponibles (Registro de Equipamiento Científico – REC).

Las instituciones que realizan I+D, públicas o privadas, interesadas en participar en esta convocatoria deberán primero adherirse al REC, proporcionar información detallada de sus equipos y suscribir un convenio de adhesión al REC.

Se define como gran equipo científico a aquellos cuyo valor de compra es igual o mayor a USD 100.000.

##### **2. Beneficiarios**

Instituciones nacionales, públicas y/o privadas sin fines de lucro que:

- realicen actividades de investigación y desarrollo o presten servicios tecnológicos a instituciones, empresas y/o investigadores.
- se encuentren adheridas al REC
- estén dispuestos a financiar la contrapartida exigida en esta convocatoria.

##### **3. Financiamiento**

La ANII financiará hasta el 80% del costo del proyecto, el aporte máximo será de 16.000.000 pesos uruguayos.

Los ítems que podrá financiar ANII son:

- Compra de nuevo equipamiento científico (con un mínimo del costo del equipo de 3.200.000 pesos uruguayos)
- Capacitación de personal involucrado en la operación y/o mantenimiento de equipamiento científico por un máximo de 320.000 pesos uruguayos.
- Asistencia técnica y capacitación para: i) certificación por medio de normas específicas de calidad reconocidas (excluyendo normas de certificación voluntaria, como ser normas ISO 9000, ISO

14.000, etc.), de servicios provistos donde se involucra el uso de equipamiento científico; y/o ii) acuerdos de cooperación con instituciones de referencia destinados a mejorar la calidad de los productos o servicios generados por el equipo científico. El límite de financiación es de hasta 320.000 pesos uruguayos.

La contrapartida mínima a aportar por la entidad postulante será del 20% de la inversión prevista en el proyecto. Podrá ser efectuada en dinero aceptándose para ello cualquier medio de pago legal, o bien en especies (adecuaciones edilicias, entre otros), en cuyo caso deberá presentarse una valorización detallada de estas. No serán financiables amortizaciones, horas de utilización de los equipos o costos de uso del espacio físico donde estarán ubicados.

Los rubros financiables son:

- compra de equipos nuevos
- fletes, seguros y gastos bancarios asociados a la compra de equipos
- adecuación de la infraestructura destinada al nuevo equipo
- gastos de instalación y prueba de los equipos
- honorarios de expertos relacionados con el diseño, implementación y/u optimización del nuevo equipamiento
- contratación de servicios de capacitación nacionales o extranjeros prestados en Uruguay o el extranjero
- materiales e insumos necesarios para los servicios de capacitación
- consultorías para certificaciones nacionales e internacionales de los servicios tecnológicos o de investigación
- viáticos y pasajes relacionados directamente a la compra o capacitaciones

No se financiarán costos recurrentes que trasciendan el plazo de puesta en marcha del equipamiento o del software adquirido.

Para todas las adquisiciones se deberán seguir los procedimientos de la ANII, establecidos en su Instructivo de Adquisiciones y Contrataciones.

#### **4. Presentación y plazo de los proyectos**

La gestión de este Programa se realizará bajo la modalidad de concurso. Los proyectos deberán ser presentados en el formulario elaborado por la ANII a tales efectos.

El proyecto podrá tener una duración máxima de 12 meses.

Cabe destacar que las solicitudes deberán incluir un Plan de uso de dos años donde quede claramente establecido la proyección de actividades a las que se aplicarán los equipos científicos adquiridos y el impacto esperado de las capacitaciones y certificaciones (si las hubiera).

Adherir al Registro de Equipamiento Científico (REC) es un requisito para toda Institución que presente un proyecto.

## 5. Evaluación de los proyectos

El proceso de evaluación estará a cargo de un Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) cuyos miembros serán designados por el Directorio y homologados por el CONICYT.

Una vez cerrada la convocatoria comenzará el proceso de elegibilidad. Aquellas propuestas que cumplan con todos los aspectos formales pasaran a la etapa de evaluación de pertinencia y técnica.

Los criterios de **elegibilidad** tendrán en cuenta, entre otros:

- Institución localizada legalmente en Uruguay
- adhesión al REC
- carta aval de la institución proponente
- acreditación de la contrapartida institucional de por lo menos un 20% (veinte por ciento); y
- presentación en tiempo y forma de la postulación

Los criterios de **pertinencia** tendrán en cuenta, entre otros:

- la compra de equipamiento científico, la capacitación y/o la certificación de una norma se orientan a mejorar la investigación o los servicios que se prestan (su cobertura, alcance y calidad)
- el proyecto tiene un impacto identificado en la comunidad académica y/o el sector productivo
- se explicitan factores estratégicos, académicos, sectoriales o geográficos que justifican la inversión, en términos de oportunidad para la investigación o la prestación de servicios para una demanda nueva o creciente
- la existencia de una estrategia para el uso pleno y eficiente del equipamiento discriminando su aplicación a la investigación, la enseñanza, la prestación de servicios y/u otro destino claramente identificado; esta estrategia podrá estar basada en colaboración con otras entidades académicas, la participación de la entidad en el mercado nacional de servicios tecnológicos, entre otras
- la estrategia para asegurar la disponibilidad de fondos destinados a financiar la operación de los equipos.

Previo a comenzar con el proceso de evaluación técnica se podrá convocar a aquellos proyectos que cumplan con los criterios de elegibilidad y pertinencia, a una instancia presencial ante el Comité de evaluación y seguimiento. En dicha reunión deberán participar al menos el Responsable del proyecto y el Responsable Institucional.

Los criterios de **evaluación técnica** tendrán en cuenta entre otros:

- antecedentes de la institución

- especificación técnica del equipo
- el impacto esperado de la adquisición de equipos en las características, variedad y calidad de los servicios aplicados a la investigación y/o prestados a la comunidad académica y/o al sector productivo; asimismo, el impacto en el desarrollo social o la mejora de la calidad de vida de la población en general
- uso estimado por tipo de servicio y grupo demandante (en valores absolutos y como porcentaje del total de tiempo disponible para uso)
- justificación de la opción por la compra del equipamiento (vs equipos actualizados o mejorados)
- la no disponibilidad y/o accesibilidad en regiones o sectores productivos del país de servicios similares
- la estrategia para lograr el pleno uso de los equipos (se privilegiarán aquellas propuestas basadas en la oferta de servicios al sector productivo, la cooperación con otras entidades o equipos de trabajo nacionales o internacionales, y el rol estratégico para la comunidad científica o el sector productivo de Uruguay)
- los recursos humanos específicos asignados al proyecto (gerente/responsable; investigadores/profesionales)
- las posibilidades de generación de alianzas con entidades públicas o privadas nacionales o internacionales.
- En cuanto a la consistencia de la formulación, se analizarán, entre otros aspectos:
  - La coherencia entre los objetivos planteados, los resultados esperados, las actividades y adquisiciones propuestas y el cronograma de trabajo;
  - La correspondencia entre los equipos científicos a adquirir, las capacitaciones y certificaciones y el presupuesto solicitado.

Los criterios de evaluación **social, económica y financiera** tendrán en cuenta, entre otros factores:

- el impacto potencial del equipamiento en el desempeño del sector productivo, en el desarrollo social y/o en la mejora de calidad de vida de la población en general.

En caso que la propuesta incluya la capacitación del personal se tendrá en cuenta:

- justificación de las necesidades de capacitación (carga de trabajo actual o adicional estimada, cobertura con el personal actual, déficit dimensionado)
- evaluación del perfil del personal a capacitar
- contenidos de las capacitaciones, duración estimada, proveedores identificados

En caso de la certificación de normas se tendrá en cuenta:

- justificación de la necesidad de una norma (pertinencia de la certificación para alcanzar objetivos académicos o comerciales de mediano plazo)
- diagnóstico general del proceso o servicio a certificar
- plan general de trabajo
- proveedores identificados

## **6. Desembolsos y seguimiento de los proyectos**

En caso de la adquisición de equipamiento, la ANII podrá pagar en forma directa a los proveedores siendo entera responsabilidad del beneficiario la gestión de las adquisiciones. También se podrán otorgar adelantos de fondos de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado para el proyecto.

Si la propuesta no incluye un plan detallado de adquisiciones, éste deberá ser presentado como la primera actividad luego de aprobado.

Durante la ejecución de los proyectos se realizará un monitoreo periódico, pudiendo efectuarse también seguimientos en forma ex post.